



Aguaray(s), 01 NOV 2022

RESOLUCIÓN N° 1977 - 022

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°025-022 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°5.816-022 con fecha 27-10-022; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante AUTORIZA al Dpto. Ejecutivo Municipal a efectuar la VENTA en REMATE PUBLICO de Unidades Automotores en desuso, propiedad del Municipio de Aguaray, conforme el detalle consignado en el Anexo I.-

Que, es menester instruir y requerir a las áreas de Secretaria de Gobierno y Bienes Patrimoniales a instrumentar los mecanismos legales, técnicos y administrativos a fin del cumplimiento de la norma dictada.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan." y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 025-022 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

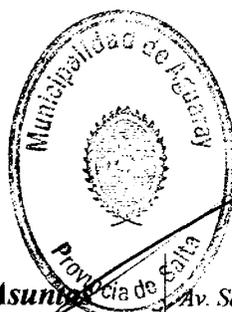
Art.2º.- NOTIFICAR a las áreas competentes a fin del cumplimiento de la norma legislativa.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mht-

Sarzor Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Oficina de Asesoría
Legislativos Municipal

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:
Agente Marcelo H. Tejerina
L.P. N°105

ES COPIA



ORDENANZA N° 25/022

VISTO

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal Ley 7936; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 31 son deberes y atribuciones del Concejo Deliberante - Inciso 17. Sancionar Ordenanzas sobre constitución de derechos reales y enajenación de bienes muebles e inmuebles del municipio, con el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros.

Que, los bienes para remate público son propiedad del municipio de Aguaray y corresponden al parque automotor, los cuales se encuentran fuera de servicio, por presentar desgastes varios, dada la antigüedad de los mismos conforme el informe elaborado por Secretaria de Obras Publicas y Servicios Públicos Municipal.

Que, dado el estado actual de los mismos, no es procedente que dichas unidades sean puestas en servicios, por no reunir las condiciones mínimas para circular en la vía pública, haciéndose necesario disponer su venta y realizar los actos administrativos correspondientes a la baja patrimonial de los bienes descriptos en el anexo I que se acompaña como parte integrante de la presente.

Que, por tales circunstancias resulta conveniente la venta en Remate Público de dichos bienes y que el valor obtenido del remate de los mismos, ingresarán a Rentas Generales de este Municipio.

ES COPIA

FOLIO
Nº 03

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY EN USO
DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL – LEY N° 7936 SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta en Remate Publico de los bienes descriptos en el anexo I de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º inciso 17 de la C.O.M Ley N° 7.936.

Art. 2º) El producido de la venta en Remate Publico de los Bienes descriptos en el anexo I de la presente, serán ingresados a Rentas Generales del Municipio de Aguaray.

Art. 3º) Pase al D.E.M. para su Promulgación y demás efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE AGUARAY APROBADA EN SESION ORDINARIA EL
25/10/22 POR UNANIMIDAD DE LOS SRES. CONCEJALES.-**



SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray



CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray





ES COPIA

ANEXO I

IDENTIFICACION	MODELO	AÑO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
MINI PALA CARGADORA DAEWOO	SOLAR S330.III	1998	BUB-12	14.842	AB00426
CARGADORA RETROESCAVADO RA	110 E	2007	-	64D22157	-
CAMIONETA FORD RANGER	DC 4X2 XL PLUS 3.0	2009	HUV 406	C342656 18	8AFDR12P69J202610
FURGON RENAULT CANGOO	CONFORT 1.6	2011	KEC 054	K9KA700 D182571	8A1FCG715C1.822214
TRACTOR JOHN DEERE	5085-E *	2012	JDS 085	J04045T6 73705	-

SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray

CARLOS ALBERTO AGUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray

